



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15

0053

AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, publicada por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, dispuso la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2014;

QUE el ingeniero Edison Paúl Sánchez Ruiz, en su calidad de Representante Legal de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., ha solicitado a través de oficio ingresado a este Órgano de Control, el 17 de noviembre de 2014, la aprobación de la indicada escritura pública; informando que la mencionada sociedad mercantil ha realizado el respectivo aumento de capital, por lo cual solicita se apruebe la reactivación presentada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-954 de 15 de diciembre de 2014, del cual se desprende que la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN con el aumento de capital, supera la causal de disolución por pérdidas. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2014, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en el

Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

*[Handwritten signature]*

13 ENE 2015  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL



0000013



-2-

0053

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15.  
PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

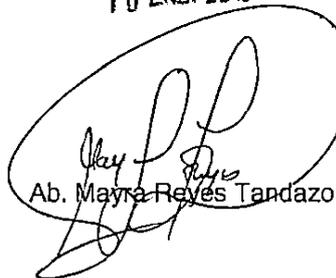
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 08 de octubre de 2010. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 ENE. 2015

  
Ab. Mayra Reyes Tandazo



f AKL

Exp. 63492  
Trámite. 46083-0